

CHACRAS DE CORIA, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 34923/2024, en el cual la Dirección de Contrataciones y Patrimonio gestiona la contratación de la concesión del servicio de buffet para la Facultad de Ciencias Agrarias, por el término de DOS (2) años con opción a prorrogarse por un periodo de año más o uno menor, solicitada por la Secretaría General mediante Nota SUDOCU N° 179352/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 48/2025-D., de fecha 17 de febrero de 2025, se aprobó la Contratación Directa N° 18/2024 y se adjudicó la concesión del servicio de Buffet de la Facultad de Ciencias Agrarias por el término de veinticuatro meses, con opción a prorrogarse por un período de doce meses o menor, a la firma CERFERDEZ S.A.S.

Que, la Secretaría General solicita se conforme una Comisión Evaluadora quien será responsable de la evaluación periódica, detección y registro de incumplimientos; y asesoramiento y recomendaciones, entre otras, sobre el Servicio de Buffet ya mencionado.

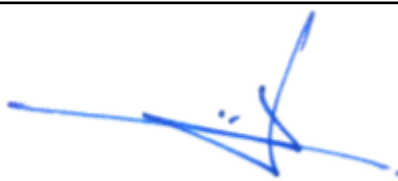
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora para la Concesión del Servicio de Buffet de la Facultad de Ciencias Agrarias la cual quedará integrada conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo N°
LÉPEZ SAVINA, María Agustina	27-35194818-9	31.195
GIACCAGLIA, Rocío Belén	27-32192892-2	33.762
FERNÁNDEZ, Luis Matías Silvestre	20-26282444-7	34.394
MIRÁBILE, Mónica Lourdes	27-24551163-4	25.153
DIP, Gladys María del Valle	27-17649712-8	24.837
TRUJILLO, Karina Elizabeth	27-33821836-8	36.214



RESOLUCIÓN N° **203/2025** _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 2°.- El nombramiento en esta Comisión responsabiliza a sus miembros a cumplir, entre otras, con las siguientes funciones:

- a) Evaluación periódica de los avances y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con un enfoque específico en los compromisos establecidos en el mismo.
- b) Detección y registro de incumplimientos: En caso de que se detecten incumplimientos por parte del concesionario, la Comisión procederá a registrar dicho incumplimiento, detallando las circunstancias y las medidas correctivas que se hayan propuesto o implementado, mediante acta firmada por los representantes.
- c) Asesoramiento y recomendaciones: La Comisión podrá emitir recomendaciones sobre la mejora de procesos y el cumplimiento de las condiciones contractuales, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la realización de las tareas encomendadas en la presente resolución no implicará erogación adicional a favor del personal consignado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 203/2025 _ _ _ _
LJC.